

6. Infraestructura y servicios tecnológicos	Hosting cloud escalable	1.500
	Servicio MySQL administrado / backup	800
	Almacenamiento multimedia optimizado	500
	Certificados SSL, WAF y seguridad básica	400
	Monitorización, logs y alertas técnicas	400
	DNS, dominios y servicios auxiliares	400
	Subtotal partida 6	4.000
7. Servicio de Call-Center	Captación, onboarding inicial y activación de establecimientos	2.000
	Atención y coordinación operativa:	1.000
Partida principal	Subpartida	Importe (€)
	recogida/verificación de información	
	Soporte funcional, seguimiento de uso y refuerzo de adopción: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en la carga inicial de cartas y contenidos</li> <li>• Seguimiento del grado de uso de la plataforma</li> <li>• Refuerzo de adopción y reactivación de usuarios</li> <li>• Escalado y coordinación con soporte técnico</li> <li>• Recogida de feedback funcional</li> </ul>	5.000
	Subtotal partida 7	8.000
	TOTAL PROYECTO	50.000

#### Cuarta.- Financiación

El importe de financiación destinado al plan subvencionable a favor de la Confederación de Empresarios de Melilla es de 50.000 euros cuya imputación y gasto se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria referida.

#### Quinta.- Entidad beneficiaria de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 13, apartados 2 y 7 y en el art. 14.1) e) y d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre así como en la normativa estatal y europea de aplicación, con carácter previo a la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria ha aportado la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención y declaración responsable según modelo habilitado en la página web de la ciudad [www.melilla.es](http://www.melilla.es), guía de subvenciones.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias, respectivamente así como con la hacienda local. (OASTCE)
- Declaraciones y aceptaciones aludidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en particular las siguientes:
- Memoria de actividades de cada proyecto subvencionable y presupuesto.
- Documentación relativa a la Asociación, inscripción registral, estatutos, cargos directivos y representación.

El Certificado de inexistencia de apremio en deudas de la Ciudad Autónoma de Melilla se incorporará de oficio. Respecto de estos certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde suspensión.

#### Sexta.- Obligaciones de las partes.

1.- LA CONFEDERACIÓN se compromete a realizar las actuaciones detalladas en la memoria técnica aportada, y se compromete a destinar la cantidad subvencionada de 50.000 euros al cumplimiento del objeto del presente convenio, realizando de forma efectiva los proyectos y/o actividades descritas, ejecutándolas conforme a las condiciones establecidas en la normativa de aplicación, las presentes cláusulas y a lo dispuesto en los proyectos presentados.

2.- El Beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las que dicte el órgano concedente en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.